

Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de
Servicios de Salud
Hospital Nacional

"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 ENE 2022

Sra. Lisette ARRIANDUSTROZA
FE DATA

REPÚBLICA DEL PERÚ 0E1



Nº 844-2021/OP/HNDM



Resolución Administrativa

Lima, 31. de Diciembre de 2021

Visto, el Oficio N° 007-2021-CIPV-HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2021, con el que se remite el Informe Técnico de la comisión encargada de conducir el Concurso Interno de Méritos N° 001-2021-HNDM, de Cobertura de Plazas Vacantes, dentro del cual se encuentra el Cuadro de Méritos para reasignación de profesionales de la salud al Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen". La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante;

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-90-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que "La reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado";

Que, el numeral 3.3.3 de la acotada norma, indica que la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista la plaza vacante en la entidad de destino; asimismo, en el numeral 3.3.9 señala que la reasignación se efectúa por necesidad de servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen;

Que, mediante Oficio N° 3368-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 17 de diciembre de 2021, la Directora General de la Oficina General de la Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite autorización para la cobertura de plazas vacantes asistenciales que se produjeron en los años 2019, 2020 y 2021, consignados en el anexo N° 1 que se encuentren Registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en amparo al inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y el Informe N° 853-2021-EPP-OARH-OGPPM/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Jefe del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, autoriza implementar el proceso de Concurso Interno de Méritos para el Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación para cubrir plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2020/D/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

11 ENE 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud y del mismo modo con Resolución Directoral N° 171-2021/D/HNDM, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2021 de la Unidad Ejecutora 028-0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2021/D/HNDM, se oficializa las bases administrativas para el Concurso Interno de Méritos N° 001-2021-HNDM de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación, para cubrir plazas vacantes de los profesionales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

Que, mediante el documento de visto, el presidente de la comisión encargada de conducir el Concurso Interno de Méritos N° 001-2021-HNDM, remite el Informe Técnico de cobertura de plazas vacantes, dentro del cual se encuentra el Cuadro de Merito para Reasignación de los profesionales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en la que se describe en estricto orden de méritos al personal que ha calificado como ganador, el mismo que se debe formalizar mediante la presente Resolución;

Que, visto el formulario de acción de personal, cuyo rubro VI expresa autorización de la dependencia de origen para la continuación de los trámites correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delegan facultades durante el Año Fiscal 2021, a las (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal.

SE RESUELVE:

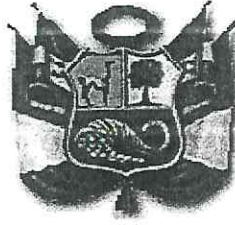
ARTÍCULO PRIMERO.- Reasignar a partir del 31 de diciembre de 2021, a doña Anhela Cyntiam BAQUERIZO GUTARRA, con DNI N° 42408296, Enfermera Nivel ENF-10, con registro CEP N° 048658, personal nombrado en EL Centro de Salud Ulcumayo, de la Red de Salud Junín, Dirección Regional de Salud Junín, se asigna al cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, con Registro AIRHSP N° 002071, al servicio de Enfermería de Medicina, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a la Red de Salud Junín – Dirección Regional de Salud Junín, la misma que deberá remitir el Legajo Personal de la servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- La entidad de origen deberá dar de baja definitiva al registro de la servidora, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y en Aplicativo Informático INFORHUS, en el más breve plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos de la dependencia de origen remitirá, el record de licencias y permisos dentro del último año, así como el reporte de vacaciones pendientes.





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

11 ENE 2022
LIEBETHA ROSA MINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 31... de Diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal Institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jacqueline Focjo ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración



- OFICINA DE PERSONAL
- Red de salud Junín
 - Of. Personal
 - Departamento de Enfermería
 - ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
 - INFORHUS
 - Legajo
 - Interesada
 - Archivo

